Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JDC/004/2015 Actor: Sandro de la Cruz López

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de marzo de dos mil quince.

- - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del oficio de referencia, firmado por Jesús Moscoso Loranca, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en cinco fojas útiles, y remite a este órgano jurisdiccional la siguiente documentación: a) Original del escrito de presentación de dieciocho de marzo de dos mil quince y de la demanda del Juicio Ciudadano, promovido por Sandro de la Cruz López, constante de nueve fojas, incluyendo el escrito de presentación; b) Copia simple del escrito, signado por Sandro de la Cruz López, con fecha de recibido en el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana el doce de febrero del presente año; c) Original del citatorio relativo al oficio IEPC.SE.0147.2015, de dieciocho de marzo de dos mil quince, se aprecia que en la parte inferior no cuenta con una de las firmas, y contiene la razón "Hago constar que se negó a firmar el citatorio"; d) Copia fotostática simple del oficio IEPC.SE.0147.2015, de dieciocho de marzo del año en curso, suscrito por el licenciado Jesús Moscoso Loranca, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles; e) Copia fotostática simple del oficio de notificación de aviso de la presentación del medio de impugnación, de diecinueve de marzo de dos mil quince; f) Original del acuerdo de recepción, de dieciocho de marzo del año en curso; constante de una foja útil; q) Original de la Cédula de notificación de diecinueve de marzo del presente año, constante de una foja útil; h) Original de la razón de cómputo de diecinueve de marzo del año en curso; i) Original de la razón del vencimiento de término, y del visto, constante de una foja útil: todos relativos al juicio ciudadano que promovió Sandro de la Cruz López, en contra de la negativa a dar contestación en tiempo y forma a la consulta que realizó el promovente con fecha doce de febrero del presente año, señalando como autoridad responsable al organismo electoral antes mencionado, considerando que tal negativa es violatoria al principio de certeza y legalidad a sus derechos político electorales; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 473, 426 fracción I, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, 513, fracción VI y IX del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XIII, XXXI, y 27, III, IX, y XLIII del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, al efecto se ACUERDA:
- --- Único. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/004/2015**; glósese al presente el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-22/2015, remítase a la ponencia del **Magistrado Mauricio Gordillo**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados y cúmplase**.
- - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubricas**.